



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**  
**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

25 JUN 2025



3.23 pm.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**REQUERIMIENTO N° 32-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-ABAST-R**

**SEÑOR : LIC. RICHARD ARTURO JACINTO MORALES**  
**DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III - ADMINISTRADOR**  
**UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**

**ASUNTO : Requerimiento de combustible para abastecimiento de Unidades Móviles**  
**(motocicletas) de la UGEL Contralmirante Villar Zorritos.**

**FECHA : Zorritos, 25 de junio de 2025**

01) Que, la UGEL Contralmirante Villar cuenta con unidades móviles (camionetas y motocicletas) las cuales son utilizadas para uso institucional en el desarrollo de las actividades del personal del Área de Gestión Pedagógica, administrativa y directiva que se programan de manera diaria, semanal y/o mensual para traslado a las instituciones educativas y entidades públicas para la aplicación del monitoreo pedagógico y coordinaciones que fuesen necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

02) Las motocicletas son utilizadas en mayoría en actividades de notificación de documentos oficiales de la UGEL Contralmirante Villar a personal de las diferentes instituciones educativas, entidades locales, entidades regionales públicas, privadas y/o organismos que mantienen convenio con esta entidad; asimismo para el traslado de personal de la UGEL para el desarrollo de actividades administrativas y pedagógicas.

por lo antes expuesto, y para brindar atención oportuna a los requerimientos de uso de movibilidades que presenten el Área de Gestión Pedagógica, Área administrativa u otras áreas de la entidad, **se requiere la adquisición de combustible** para unidades móviles de la UGEL Contralmirante Villar Zorritos, según el siguiente detalle:

| ITEM         | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|--------------|----------------------|------------------|----------|
| 172100090009 | GASOHOL REGULAR      | GALON            | 50       |

Atentamente,

**ADJUNTO:**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**NYG/ABAST**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES  
 UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS  
 LIC. NURY RUTH DEL PILAR YACILA GARCÍA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (R)



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección Regional de Educación Tumbes

UGEL Contralmirante Villar



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**  
**PARA UNIDAD MÓVIL DE LA UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**

- DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Unidad de Abastecimiento de la UGEL Contralmirante Villar Zorritos.
- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:** Adquisición de combustible para unidades móviles (Motocicletas) de la UGEL Contralmirante Villar Zorritos.
- FINALIDAD PÚBLICA:** Dotar de combustible para las Unidades Vehiculares de la UGEL Contralmirante Villar, lo cual permitirá el desarrollo de las actividades técnico pedagógicas del equipo de especialistas en educación, de acuerdo a sus actividades que se programen de manera mensual y/o semanal, debiendo tener en cuenta que la jurisdicción de la UGEL Contralmirante Villar comprende las instituciones y centros educativos ubicados en los distritos de La Cruz, Zorritos, Casitas, Canoas de Punta Sal y Máncora, así también para la movilización en asunto de carácter oficial del personal jerárquico y administrativo de la Sede.  
**Características Técnicas:**



| ITEM         | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|--------------|----------------------|------------------|----------|
| 172100090009 | GASOHOL REGULAR      | GALON            | 50       |

**4. PERFIL DEL CONTRATISTA REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

- Copia simple de Constancia de Inscripción en el Registro de Hidrocarburos emitidas por OSINERGMIN, o la constancia expedida por la Dirección General de Hidrocarburos (DGH), vigentes a la fecha de presentación de las propuestas, a nombre de la empresa o postor que se presente al proceso de selección, con autorización para comercializar combustible objeto de la convocatoria.
- Presentación de copia simple de estar inscrito y activo en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Ficha RUC
- Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI) activo.



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Viceministerio de  
Gestión Pedagógica

Dirección Regional de  
Educación Tumbes

UGEL  
Contralmirante  
Villar



## 5. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:

### Forma de Entrega:

- El combustible de abastecerse exclusivamente a los vehículos de la UGEL Contralmirante Villar Zorritos.
- El combustible se despachará directamente al tanque del vehículo, por ningún motivo se abastecerá combustible en galonera u otro tipo de envases.
- El suministro de combustible se realizará en forma diaria, mediante vales de combustible emitidos por el proveedor, y obligatoriamente deberán estar firmados por la Oficina de Abastecimiento y/o Almacén n de la UGEL Contralmirante Villar Zorritos, para su validez y atención.
- El contratista atenderá el suministro de combustible a la presentación obligatoria de los vales de combustible, previamente a la atención, el contratista deberá reconocer plenamente los vales de combustible y verificar los siguientes datos que confirman su autorización:
  - Vale oficial de proveedor membretado y numerado.
  - Fecha y periodo de emisión
  - Placa de Vehículo a abastecer
  - Cantidad de galones de combustible a suministrar
  - Nombre y apellidos del conductor
  - Firmas y sellos de autorización



### Lugar de entrega:

El suministro del bien deberá realizarse en grifos o Estaciones de Servicio autorizados con los que cuente el postor.

El suministro del combustible se realizará en forma diaria o de acuerdo a la demanda que exista por parte de las áreas usuarias, entre las 07:00 am hasta las 06:00 pm, de lunes a viernes o salvo previa autorización los días sábados y domingos.

6. **PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de los suministros será de manera gradual de acuerdo al vale de consumo proporcionado por el responsable de la Unidad de Abastecimiento y/o Almacén de la UGEL Contralmirante Villar Zorritos.
7. **CONFORMIDAD DE SERVICIO:** La conformidad será otorgada por la Unidad de Abastecimiento de la UGEL Contralmirante Villar Zorritos.
8. **FORMAS DE PAGO:** El pago se realizará en pagos periódicos de manera mensual, de acuerdo al total de consumo de manera mensualizada.
9. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** El sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección Regional de Educación Tumbes

UGEL  
Contralmirante Villar



**10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:** El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados es de un (1) año contado a partir de la conformidad total otorgada.

**11. PENALIDADES POR MORA:** Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará las penalidades expresas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

**Atentamente,**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES  
UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS  
*[Firma]*  
LIC. NURY RUTH DEL TULAR YAZILA GARCÍA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (e)

**Zorritos, 25 de junio de 2025**

**FICHA TÉCNICA  
APROBADA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

|                       |   |  |
|-----------------------|---|--|
| Denominación del bien | : | GASOHOL REGULAR  |
| Denominación técnica  | : | GASOHOL REGULAR  |
| Unidad de medida      | : | GALÓN  |
| Descripción general   | : | El gasohol regular es una mezcla de gasolina regular (92,2 %) y de alcohol carburante (7,8 %). |

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**

**2.1. Del bien**

El gasohol regular debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

| CARACTERÍSTICA                     | ESPECIFICACIÓN                              | REFERENCIA  |
|------------------------------------|---|---|
| Apariencia                         | Claro brillante, libre de agua y partículas | Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular. |
| Color comercial                    | Rojo  |   |
| API a 60°F                         | Reportar                                    |   |
| Densidad a 60°F                    | Reportar en g/cc                            |   |
| <b>VOLATILIDAD</b>                 |   |   |
| Destilación, °C (a 760 mm Hg)      |   |   |
| Temperatura del 10 % de recuperado | Máximo 65°C                                 |   |
| Temperatura del 50 % de recuperado | Mínimo 77°C<br>Máximo 118°C                 |   |
| Temperatura del 90 % de recuperado | Máximo 190°C                                |   |
| Punto final                        | Máximo 225°C                                |   |
| Residuo                            | Máximo 2 %Vol                               |   |
| Temperatura (V/L=20), 1 atm (2)    | Mínimo 47°C                                 |   |
| Presión de vapor Reid (3) (4)      | Máximo 11 psi                               |   |
| Índice de manejabilidad (6)        | Máximo 640                                  |   |
| <b>COMPOSICIÓN</b>                 |   |   |
| Oxígeno (7) (8)                    | Máximo 3,45 %m/m                            |   |
| Aromáticos                         | Máximo 45 %Vol                              |   |
| Olefinas                           | Máximo 25 %Vol                              |   |
| Benceno                            | Máximo 2 %Vol                               |   |

| CARACTERÍSTICA   | ESPECIFICACIÓN      | REFERENCIA  |
|--|---------------------|---|
| Corrosión a la lámina de Cu (3 hr a 50°C)  | Nº 1                | Resolución Ministerial Nº 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular. |
| Azufre total (9)   | Máximo 50 mg/kg     |   |
| Nº Octano Research   | Mínimo 91           |   |
| Estabilidad a la oxidación   | Mínimo 240 minutos  |   |
| <b>CONTAMINANTES</b>   |                     |   |
| Goma existente   | Máximo 5 mg/100 ml  |   |
| Plomo (10)   | Máximo 0,013 g Pb/l |   |
| Contenido de manganeso (11)  | Máximo 0,25 mg/l    |   |
| Contenido de etanol (12)   | 7,8 %Vol            |   |
| <p><b>Notas:</b> Citadas conforme a la Resolución Ministerial de la referencia, en lo que aplica al gasohol regular.</p> <p>(2) A falta del equipo del método de ensayo ASTM D5188, se puede calcular la temperatura para la relación V/L=20 como dato referencial, mediante fórmulas indicadas en el Anexo C de la NTP 321.102:2017. El método ASTM D5188 es el dirimente en caso que los valores calculados sean cuestionables.</p> <p>(3) El resultado del método ASTM D323 no es aplicable para el cálculo de la relación vapor/líquido, los otros métodos considerados para determinar la presión de vapor sí son aplicables.</p> <p>(4) El método de ensayo ASTM D5191 es el dirimente.</p> <p>(6) El gasohol formulado con 7,8 % (Vol) alcohol carburante tendrá un índice de manejabilidad de 640 como máximo.</p> <p>(7) Según la NTP 321.102:2017 el contenido máximo de oxígeno para el gasohol con 7,8 % (Vol) de alcohol carburante debe ser 3,45 % masa.</p> <p>(8) Mediante el Anexo D de la NTP 321.102:2017, se calcula el porcentaje en masa de oxígeno. Mediante los métodos de ensayo ASTM D4815, ASTM D5845 y ASTM D5599 se determinan los compuestos oxigenados.</p> <p>(9) El método de ensayo ASTM D2622 no es aplicable para gasolinas oxigenadas.</p> <p>(10) Los métodos de ensayo ASTM D3237 y ASTM D5059 no son aplicables para gasolinas oxigenadas.</p> <p>(11) El límite de cuantificación de manganeso según el método de ensayo ASTM D3831 es 0,25 mg/l.</p> <p>(12) Referido al octanaje del gasohol regular, el valor mínimo está sujeto al control de la base mezcla, gasolina de 90 que se incrementa debido a la adición del 7,8 % en volumen de alcohol carburante (porcentaje reportado bajo los métodos de ensayo ASTM D4815 y ASTM D5845) en las bases de mezcla.</p> |                     |   |

**Precisión 1:** La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del gasohol regular, la que será a nivel nacional, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 014-2021-EM y sus modificatorias.

**2.2. Envase y/o embalaje**

No aplica.

**Precisión 2:** No aplica.

**2.3. Rotulado**

No aplica.

**Precisión 3:** No aplica.

**2.4. Inserto**

No aplica.

**Precisión 4:** No aplica.